

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE
LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO
DE DOS MIL DIECINUEVE.

EXPEDIENTE	NOTIFICACIONES
903/2012/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve. Toda vez que la parte demandada, no hizo manifestación alguna al requerimiento ordenado en autos, no justifico haber dado cumplimiento al convenio ratificado en autos dentro del término requerido, por lo que se tiene por perdido su derecho y se procedera a la ejecución del mismo. Por otra parte se le tiene formulando liquidación de convenio, para que en el término de tres días siguientes a la notificación de este auto manifieste ante esta autoridad lo que a su derecho e interes convenga.
179/2012/5C EJECUTIVO MERCANTIL.	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve. Se tiene al promovente formulando actualización de planilla de liquidación de sentencia la cual se admite y con la copia simple que acompaña se ordena dar vista a la parte contraria para que en el término de tres días apartir del día siguiente que surta efectos del presente auto manifieste su conformidad o incorformidad con la misma, con el apercibimiento de no hacerlo se le tendra por perdidos sus derechos y se ordenara turnar los autos ante la vista del suscrito juez a fin de dictar la resolución correspondiente.
685/2017/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve. Dígase al promovente que una vez que precise su petición se acordara lo que en derecho proceda.
147/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve. Como lo solicita, y atento a que la sentencia declarada ejecutoriada en autos se declaro la nulidad absoluta del contrato de compraventa, en consecuencia y en cumplimiento al quinto punto resolutivo de la misma de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se ordena girar oficio a Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla Puebla a fin de cancelar los respectivos asientos registrales del inmueble en litigio.
67/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve. Se ordena expedir a costa del promovente copias certificadas de las constancias que indica en su ocurso de cuenta, previo el pago de la orden del servicio solicitado, sin que haya lugar a tener por autorizado al abogado patrono que refiere.
113/2017/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve. Téngase al perito de la parte actora exhibiendo dictamen en tiempo y forma legal y en consecuencia dese vista a la parte demandada para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho e interes convenga.
157/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve. Se tiene a la gerente de cobranzas en el estado de Puebla del (INFONAVIT) delegación Puebla, informando que da contestación al oficio número 471/2019 de quince de enero de dos mil

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE
LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO
DE DOS MIL DIECINUEVE.

	diecinueve, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, ordenandose así turnar los presentes autos a la vista de esta autoridad a fin de que se dicte la sentencia definitiva que en derecho corresponda.
665/2012/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve. Téngase a la apoderada general para pleitos y cobranzas del (INFONAVIT) nombrando abogado patrono.
913/2017/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve. Se tiene al titular de la notaria número veintiocho de la ciudad de Puebla, devolviendo los autos originales del expediente número 913/2017 y toda vez que la demandada no dio cumplimiento al requerimiento que se le ordeno por auto quince de febrero de dos mil diecinueve, es por lo que se le hace el apercamiento decretado en el mismo, ordenandose volver a enviar los presentes autos a la notarianúmero ceintiocho, para que el titular de la misma proceda a realizar el tiraje de la escritura publica correspóndiente, la cual sera firmada por el suscrito juez, en rebeldia de la parte demandada.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A CATORCE DE MARZO DOS MIL DIECINUEVE.

DILIGENCIARIO ADSCRITO
LIC. ÁNGEL GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ